CONTRATO Nº 60/2014

ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA, ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2014

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Nº 412.151**, denominado en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma **PÉREZ RAMÍREZ Y CIA S.A.C.I.,** domiciliada en la CALLE Palma Nº 561 e/ 14 de Mayo y 15 DE Agosto, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO, con Cédula de Identidad Nº 489.769**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al Concurso de Ofertas Nº 07/2014 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones o Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento y/o Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, objeto del gasto específico Gastos por Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, incluido en el Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 273.519.

3.3. Condiciones de pago: A Crédito, 60 días dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda, contados a partir de la presentación de la liquidación y facturación del bien y/o servicio prestado.-

3.4. El monto total adjudicado es de **GS. 67.042.907 (Guaraníes sesenta y siete millones cuarenta y dos mil novecientos siete)** IVA incluido.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

Dependencia que origina el pedido	Programa Presupuestario	Fuente de Financiamiento	Monto Gs.
Dirección General de Administración y Finanzas	01	10	61.672.407
Instituto de Idiomas	006-002	30	5.370.500
TOTAL			67.042.907

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento Concurso de Ofertas Nº 07/14 Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina, convocado por el Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 277.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
ADMINISTRACIÓN GENERAL									
26	52161505-999	Televisor Pantalla Led de 40" con soporte de metal	4	Unidad	Unidad	Sony	China	2.944.000	11.776.000
27	52161505-9998	Televisor Pantalla Led de 60" con soporte de metal	1	Unidad	Unidad	Sony	China	10.925.000	10.925.000
INSTITUTO DE IDIOMAS									
29	52161505-998	Televisor de 42 " pulgadas	2	Unidad	Unidad	Seul	China	2.685.250	5.370.500
ADMINISTRACIÓN GENERAL									
33	52141511-001	Licuadora	5	Unidad	Unidad	Arno	China	208.150	1.040.750
35	48101509-001	Freidora	1	Unidad	Unidad	Tedesco	Brazil	782.000	782.000
36	48101521-003	Cocina Industrial	1	Unidad	Unidad	El Antiguo	Ind. Nacional	2.875.000	2.875.000
37	52141519-001	Horno	3	Unidad	Unidad	James	Turquia	633.719	1.901.157
39	52152010-004	Conservadora Industrial	1	Unidad	Unidad	El Antiguo	Ind. Nacional	23.575.000	23.575.000

Pérez Ramírez
"Administración de Muebles y Equipos de Oficina"
Adm. Arq. Miguel Angel Lovera
Gerente General

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

40	52141527-001	Sierra Carnicero	1	Unidad	Unidad	El Antiguo	Ind. Nacional	8.280.000	8.280.000
41	52141526-002	Cafetera Electrica	2	Unidad	Unidad	Mallori	China	138.000	276.000
42	52141522-002	Mixtera	3	Unidad	Unidad	Matsui	China	80.500	241.500
TOTAL									**67.042.907**

EL MONTO TOTAL A CONTRATAR ES DE GS. 67.042.907 (GUARANÍES SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE) IVA INCLUIDO.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Plazo y Lugar de Entrega: los bienes serán recepcionados conforme a la orden de compra emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional, a los 10 (diez) días corridos de haber recepcionado la Orden de Compra; en la Sede del Ministerio de Defensa Nacional (Avda. Mcal. López y Vice Pte. Sánchez).

Pérez Ramírez
Miguel Angel Lovera
Director General

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Los pagos serán efectuados a crédito superando los (60 días), conforme con lo establecido en la Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ***(No se entregarán anticipos)***

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.
La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

OBSERVACIÓN: SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. REAJUSTES
El precio del contrato será reajustable. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio Adjudicado.
IPCI: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobres.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

Axel Miguel Pérez Ramírez
Miguel Angel Levera
MINISTRO

15. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cada uno de los Programas Afectados por la presente Adquisición:

- Dirección General de Administración y Finanzas
- Instituto de Idiomas

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre de 2014.

MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO
PÉREZ RAMÍREZ Y CIA S.A.C.I.
C.I. Nº **489.769**
Contratista

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL * MINISTRO *

GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
Ministro
C.I. Nº **412.151**
Contratante